ADENDA N° 01
Contrato de Locación de Inmueble N° 01/2022

Entre **la Facultad de Odontología "Santo Tomás de Aquino", de la Universidad Nacional de Caaguazú** con domicilio en Fabián Ojeda c/ Lidia Peralta de Benítez Bº José María Alfonso Godoy – ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por la Dra. María Gloria Martínez Blanco, en su carácter de representante legal conforme a la Resolución del Rectorado Nº 230/2020 con Cédula de Identidad N° **2.533.315**, denominado en adelante **LOCATARIO**, por una parte, y, por la otra, el/la Sr/a Juan Carlos Mendoza Ojeda, con domicilio en San José de los Arroyos, República del Paraguay, con Cédula de Identidad Nº 1.129.511, denominada en adelante **LOCADOR**, acuerdan realizar las siguientes adendas al contrato de Locación N° 01/2022.

CLAUSULA PRIMERA:

Donde dice:

EL LOCADOR da en locación a favor del LOCATARIO un inmueble de su propiedad situado en la calle Fabián Ojeda c/ Lidia Peralta de Benítez Bº José María Alfonso Godoy e individualizado como finca Nº 4878 Cta. Cte. Catastral Nº 21-0436-23, distrito de Coronel Oviedo, de la ciudad de Coronel Oviedo, del Departamento de Caaguazú, con una superficie de 440 m2, que será destinado para local de la sede Administrativa de la Facultad de Odontología "Santo Tomás de Aquino" de la UNCA.-

Debe decir:

EL LOCADOR da en locación a favor del LOCATARIO un inmueble de su propiedad situado en la calle Fabián Ojeda c/ Lidia Peralta de Benítez Bº José María Alfonso Godoy e individualizado como finca Nº 4878 Cta. Cte. Catastral Nº 00250-21-0436-23-00-00/001, distrito de Coronel Oviedo, de la ciudad de Coronel Oviedo, del Departamento de Caaguazú, con una superficie de 440 m2, que será destinado para local de la sede Administrativa de la Facultad de Odontología "Santo Tomás de Aquino" de la UNCA.-

CLAUSULA CUARTA:

Donde dice:

El precio de la locación se fija en la suma de Guaraníes 180.000.000 (Gs. Ciento ochenta millones) IVA incluido, pagaderos hasta el último día hábil del mes de abril supeditado a las transferencias realizadas por el Ministerio de Hacienda.-

El pago se realizará previa emisión del Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Dirección: Fabián Ojeda casi Lidia Peralta de Benítez - Bº José María Alfonso Godoy
Oficina Académica Teléf.: 0521 204241 – Oficina Administrativa Teléf.: 0521 200838

Debe decir:

El precio total de la locación se fija en la suma de Guaraníes 180.000.000 (Gs. Ciento ochenta millones) IVA incluido, siendo el costo mensual de Gs. 18.000.000 (Gs. Diez y ocho millones) pagaderos hasta el último día hábil del mes de abril supeditado a las transferencias realizadas por el Ministerio de Hacienda.-

El pago se realizará previa emisión del Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

CLAUSULA SEPTIMA:

Donde dice:

EL **LOCATARIO** se obliga a:

a- El pago de los servicios de la Cta. Cte. Ctral Nº21-0436-23 de provisión de energía eléctrica del medidor Nº 656240, agua corriente y tasa de recolección de basuras por el plazo de duración del presente contrato o hasta la fecha de rescisión del mismo *serán pagados por el* Locatario.

Debe decir:

a- El pago de los servicios de la Cta. Cte. Ctral Nº 00250-21-0436-23-00-00/001 de provisión de energía eléctrica del medidor Nº 656240, agua corriente y tasa de recolección de basuras por el plazo de duración del presente contrato o hasta la fecha de rescisión del mismo *serán pagados por el* Locatario.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Cnel. Oviedo, República del Paraguay, a los veintidós días del mes de febrero de 2022.

FACULTAD de ODONTOLOGÍA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ CORONEL OVIEDO-PARAGUAY 2010

Juan C. Mendoza C.
Locador

Dra. María Gloria Martínez B.
Locatario